

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, MEDIANTE EL QUE SE CANALIZA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA LA PUESTA EN MARCHA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA DEL PROGRAMA “VIVES PROYECTO MÁLAGA DIGITAL”.

Málaga, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte **Dña. María Isabel Soto Fernández**, mayor de edad, con NIF [***]3598[**] en nombre y representación de la Fundación Acción contra el Hambre (en adelante Acción contra el Hambre) con CIF G-81164105 y domiciliada en Madrid, calle Duque de Sevilla, 3; inscrita en el Archivo-Registro del Protectorado de Fundaciones con el nº 28/0968.

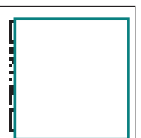
De otra parte **D. Francisco de la Torre Prados**, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, como máximo representante del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F, y domicilio social en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

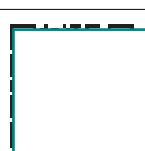
EXPONEN

- I. Que Acción contra el Hambre, constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid Don Gabriel Baleriola Lucas el 28 de febrero de 1995, tiene como misión salvar vidas eliminando el hambre a través de la prevención, la detección y el tratamiento de la malnutrición. Recientemente ha incluido en sus actividades la acción social en España especialmente dirigida a la creación y desarrollo de programas de apoyo a las personas desempleadas y en riesgo de exclusión social.
- II. Que el Ayuntamiento de Málaga, tiene interés en potenciar el desarrollo del municipio y tiene entre sus competencias la apuesta por la innovación y por las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de generación de empleo y de actividad económica; la participación en proyectos innovadores; la definición de unas líneas de trabajo de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad; la

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/10/2022 14:37:29
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	[REDACTED]		



Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	10/10/2022 10:36:35
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	[REDACTED]		



colaboración con instituciones con experiencia técnica y medios en el ámbito de la innovación y formación.

- III. Acción contra el Hambre desarrolla desde 2013 Vives Proyecto, una iniciativa que desarrolla en España para facilitar el acceso al mercado de trabajo a personas con dificultades de inserción socio-laboral mediante programas de apoyo al empleo y al emprendimiento.
- IV. Que las partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la mejora de la empleabilidad de personas vulnerables gracias a la ejecución de acciones formativas que acerquen a este colectivo al mercado laboral.

El Ayuntamiento de Málaga subvencionará mediante una subvención excepcional parte de la actividad a realizar por Acción Contra el Hambre, consistente en la ejecución de programas formativos para el empleo, por el carácter público, social y humanitario del proyecto para el que se destina la subvención.

Vives Proyecto Málaga Digital, está dirigido a personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión socio laboral de la ciudad de Málaga. Para determinar esa situación, Vives Proyecto Málaga Digital cuenta con unos criterios que permiten determinar el grado en la situación de exclusión de las personas para poder participar en cada uno de los itinerarios que define el proyecto de empleabilidad.

Acción contra el Hambre pone el foco en las ofertas de trabajo para personas en riesgo de exclusión social, en proyectos de empleabilidad y de emprendimiento y capacitación. Crear redes y favorecer el acceso al mercado laboral es la fórmula que utilizan para minimizar la vulnerabilidad. En la ciudad de Málaga no hay ninguna otra entidad que haya presentado un proyecto similar que beneficie a este colectivo desfavorecido.

Que, en base a lo expuesto, el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Acción contra el Hambre consideran de interés público suscribir un Convenio de subvención, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

1. COMPETENCIA

Sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno (artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía).

Que el art. 25.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluye, entre las competencias propias de los municipios, las relativa a la promoción en su

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/10/2022 14:37:29	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	=			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	10/10/2022 10:36:35	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación				

término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El artículo 9.26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, prevé como competencia municipal el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

2. OBJETO

El objeto principal de este convenio es instrumentar una subvención que permita a Acción contra el Hambre la realización de acciones de formación destinadas a personas desempleadas y vulnerables.

Se plantea la creación de un programa formativo integral de empleo y emprendimiento para personas en riesgo de exclusión social de Málaga, a través de la mejora de competencias digitales, personales y profesionales, así como la adquisición de conocimientos para la búsqueda eficaz de empleo y el desarrollo de iniciativas de autoempleo en sector digital y la generación de contactos con el tejido empresarial de la ciudad.

El objetivo general es *“facilitar el acceso al mundo profesional de personas en riesgo de exclusión socio laboral a través de la mejora de competencias digitales, la empleabilidad y la adquisición de competencias emprendedoras”*

Con este programa formativo se consigue:

- Capacitar a los beneficiarios de las acciones formativas en competencias digitales (Alfabetización digital, Seguridad digital, comunicación digital, Trámites electrónicos, Realidad Virtual, Programación, Impresión 3D, Marketing Digital, Videojuegos, etc.)
- Promocionar la cualificación profesional, las competencias laborales y las habilidades personales y profesionales, como factores determinantes del nivel de empleabilidad para personas desempleadas y en jóvenes y, por tanto, en el proceso de integración laboral.
- Difundir las oportunidades laborales en los diferentes sectores relacionados con los contenidos digitales.
- Fomentar la incorporación de las personas beneficiarias al mercado laboral.
- Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas, empresas de economía social, las pequeñas y medianas empresas innovadoras.
- Fomentar el emprendimiento y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos emprendedores en fase temprana de desarrollo durante un período limitado de tiempo.

Mediante este convenio se canaliza una subvención de carácter excepcional, para otorgar parte de la ayuda financiera destinada a la ejecución de los programas de apoyo mencionados, fomentándose una actividad de utilidad pública o interés social, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/10/2022 14:37:29	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	10/10/2022 10:36:35	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación				

3. DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Los beneficiarios de las acciones formativas serán personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión socio laboral de la ciudad de Málaga. Para determinar esa situación, Vives Proyecto Málaga Digital cuenta con unos criterios que permiten determinar el grado en la situación de exclusión de las personas para poder participar en cada uno de los itinerarios:

- a) Situación de desempleo. Todas las personas participantes deberán estar en situación de desempleo, empleos precarios, jornadas parciales o en proceso de inicio de alta en el régimen autónomo.
- b) Situaciones de riesgo de exclusión. Se priorizará que las personas participantes en los itinerarios se encuentren al menos una de estas situaciones:
 - a. Derivación directa de servicios sociales o entidades sociales.
 - b. Estar en situación de desempleo o con empleos precarios.
 - c. Jóvenes menores de 30 años inscritos, o susceptibles de estarlo, en el sistema de garantía juvenil, no integradas en los sistemas de educación o formación.
 - d. Sin estudios reglados ni cualificación profesional.
 - e. Nivel de estudios primarios.
 - f. Sin experiencia laboral o con menos de 1 año de experiencia laboral.
 - g. Grado de Discapacidad reconocida (a partir del 33%)
 - h. Personas con nacionalidad extracomunitaria
 - i. Personas bajo condición de refugiado o asilo.
 - j. Personas sin permiso de trabajo.
 - k. Personas víctimas de violencia y/o abuso.
 - l. Responsables de menor/es en solitario.
 - m. Personas que viven en hogares con todos sus miembros en desempleo.
 - n. Personas con medidas judiciales (ejecutadas y/o pendientes).
 - o. Personas dependientes a cargo (ascendientes o descendientes).

No existe límite de edad para participar en el programa, aunque se promoverá la creación de un equipo equilibrado en cuanto a edades y experiencias previas.

4. TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Los proyectos son itinerarios de formación para el empleo y para el emprendimiento que combinan las sesiones formativas grupales con el acompañamiento individualizado para la definición del perfil profesional y búsqueda de empleo por cuenta ajena, como el acompañamiento personalizado a la puesta en marcha de la idea de negocio digital.

5. ESTIMACIÓN DEL Nº DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR

Fruto del presente convenio se van a desarrollar 16 itinerarios de empleo y 4 de emprendimiento recogidos en tres programas:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/10/2022 14:37:29	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	10/10/2022 10:36:35	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación				

1. **Itinerario de empleo Vives Emplea**, se realizarán un total de 140 horas de formación en competencias para el empleo, orientación laboral y competencias digitales. Esta formación para el empleo se desarrollará en talleres grupales 2 días a la semana, que se complementarán con asesoramientos individualizados, voluntariados corporativos, que desarrollen empresas del entorno sobre los procesos de selección y las necesidades del mercado laborales, y la contratación de profesionales externos sobre temáticas diversas: gestión emocional, portales de empleo, optimización perfil en LinkedIn, seguridad digital, marca personal...)
2. **Escuelas de Empleo** se realizarán 130 h de talleres grupales de competencias transversales para el empleo y 180 h de conocimientos técnicos de un perfil profesional del sector digital. Estas horas formativas se complementarán con prácticas no laborales en empresas.
3. **Itinerarios de emprendimiento**: Generación In, Vives Emprende y Emprendimiento colectivo, se realizarán 3 ciclos de talleres grupales al año con una duración entre de 48 a 56 h por ciclo. Estas acciones formativas se complementarán con asesorías individualizadas y asesoramiento especializados de profesionales externos expertos/as en determinadas materias, así como eventos como Emprende, Innova, Comparte y/o Emprende24.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS DESTINATARIOS FINALES

El proceso de selección de las personas participantes en Vives Proyecto Málaga Digital se realiza de forma diferenciada dependiendo de si la persona está interesada en trabajar por cuenta ajena o por cuenta propia. Una vez dentro del proyecto la persona podrá pasar de un itinerario a otro en función de sus perspectivas laborales.

En los itinerarios formativos de emprendimiento el proceso de selección es una fase que se encuentra abierta de manera permanente, dado que una de las claves del proyecto es que se trata de un programa grupal, participativo y dinámico, pero también individualizado y personalizado. La solicitud de entrada al itinerario se realiza a través de las webs www.somosgeneraciónin.org o www.vivesemprende.org. Cada persona interesada debe completar una solicitud con sus datos personales e información complementaria sobre su situación laboral, experiencia, formación y datos sobre el nivel de desarrollo de su idea de negocio. Tras la recepción de la solicitud, el personal técnico realizará una entrevista individual en la que se comprueba si cumple los requisitos para la entrada en el proyecto, el interés y el compromiso de participación en el mismo. Si la persona cumple los criterios de selección y muestra el interés necesario se incorporará las acciones activas del proyecto, ya sean acciones formativas grupales como asesoramientos individualizados.

En los itinerarios de empleo el proceso de captación de participantes se realiza 2 veces al año al inicio de cada itinerario Vives Emplea y Escuelas de Empleo para la captación de las 25 personas participantes. El proceso de selección es muy importante para la consolidación de un equipo de trabajo equilibrado, donde el compromiso, actitudes y participación de los miembros del equipo queden asegurados. Las inscripciones los itinerarios de empleo se

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/10/2022 14:37:29	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	10/10/2022 10:36:35	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación				

realizan en las webs www.vivesemplea.org y www.vivesaprende.org. Tras la recepción de las inscripciones el equipo técnico se pone en contacto con las personas para una primera toma de contacto. El proceso de selección consta de tres fases:

- a) Comprobación de los requisitos de acceso en cuanto a los criterios de exclusión indicados anteriormente.
- b) Realización de una dinámica grupal para valorar la predisposición y competencias de las personas preseleccionadas.
- c) Realización de una entrevista personal e individualizada con el/la coach-coordinador del proyecto.

7. APORTACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Acción contra el Hambre contribuirá a la ejecución mediante:

- Dirección y ejecución académica de los Programas.
- Diseño y adaptación de los contenidos de los Programas.
- Administración de los Programas.
- Relación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y otras Administraciones públicas y entidades privadas.
- Selección de alumnos y profesores.
- Contratación y pago del profesorado.
- Aportación de la documentación docente.
- Contratación de un seguro de accidentes para alumnos en programas presenciales.
- Evaluación de los alumnos.
- Coordinación central de alumnos y profesores.
- Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá únicamente otorgando la subvención, si bien dentro de sus actividades cotidianas y en ningún caso como algo especial, el Ayuntamiento de Málaga, a través del Polo de Contenido Digitales, pueda apoyar y asesorar a Acción contra el Hambre en la captación de beneficiarios de los programas y colaborar en la difusión, como socio local y dentro del conocimiento de la realidad económica y social de la ciudad y sus habitantes.

El incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes será causa de extinción del convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.

8. FINANCIACIÓN.

El presupuesto del convenio será de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (929.567,00 €), al que contribuirán ambas partes. Las actuaciones se llevarán a cabo en los años 2021, 2022 y 2023.

La financiación del Programa se realizará por Acción contra el Hambre (80,00%) y el Ayto. de Málaga (20,00%) en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/10/2022 14:37:29
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	10/10/2022 10:36:35
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación			

A) La aportación máxima del Ayuntamiento de Málaga asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA EUROS (190.170,00 €), con cargo al Presupuesto Municipal de los ejercicios 2022 y 2023.

Se aportarán mediante transferencia bancaria previa emisión de una nota de cargo por parte de Acción contra el Hambre en las siguientes aportaciones:

- Con cargo a la partida 36 4921 48900 5602 del presupuesto de 2022, 128.418,00 euros del importe total de la subvención excepcional, que se abonará, una vez solicitado por Acción Contra el Hambre, después de la firma de este convenio.
- El resto, 61.752,00 euros, se abonará con cargo a la partida 36 4921 48900 5602 del Presupuesto de 2023 y previa justificación de la totalidad del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley general de Subvenciones y de acuerdo a la Circular 2/2019 del Ayuntamiento de Málaga por la que se aprueba la guía de justificación de subvenciones.

Las actuaciones del proyecto objeto de subvención han comenzado en fecha 1 enero 2021 y se acuerda que se incluyan en la subvención a los efectos de su justificación.

Se requerirá justificación económica, a los tres meses tras la finalización de las actuaciones y/o tres meses desde el fin del convenio a través de una cuenta justificativa con aportación de informe auditor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que incluya como gasto elegible la imputación de costes Indirectos.

En todo caso formarán parte de la justificación económica todos aquellos costes indirectos imputables a la operación, incluidos en el plazo de vigencia del convenio que se establece en la cláusula decimocuarta, aportando certificación de la dirección financiera de Acción contra el Hambre y explicación del cálculo de los mismos, y además todos los costes directos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento de la actuación.

B) Acción contra el Hambre aportará el resto del coste del Programa de Formación de este convenio, SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (739.397,00 €) con fondos europeos, Administraciones públicas y entidades privadas.

9. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de Acción contra el Hambre, la Delegada en Andalucía y Extremadura y la Gestora en Andalucía Oriental y el Director de Innovación y por parte del Ayuntamiento de Málaga, el Director General de Innovación y Digitalización Urbana y la Jefa de Servicio de Administración Electrónica.

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/10/2022 14:37:29	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	10/10/2022 10:36:35	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

En ningún caso esta comisión podrá arrogarse funciones que pudieran contradecir lo estipulado en este convenio, ni tomar decisiones fuera del ámbito de este convenio.

10. DIFUSIÓN

Las partes se comprometen a difundir regularmente las acciones y vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Asimismo, todas las acciones de comunicación por cualquier medio vinculadas a la ejecución de actividades que se realicen en el marco de este Convenio y que estén cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (empleo, formación), deberán incluir la participación del Fondo Social Europeo y el emblema, de acuerdo con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución de la Comisión al que hace referencia el art. 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

- I. Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.
- II. En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre la actuación en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Social Europeo, cuando éste sea cofinanciador, incluyendo los elementos siguientes:
 - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia "Unión Europea".
 - b) La referencia expresa: "Fondo Social Europeo".
 - c) La declaración "El FSE invierte en tu futuro", elegida por la Autoridad de Gestión.

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/10/2022 14:37:29	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	10/10/2022 10:36:35	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación				

Las Partes entienden que la divulgación pública del presente Convenio es un elemento esencial del mismo; por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, las partes deberán estar coordinadas en todo momento. En consecuencia, no se emitirán notas de prensa, comunicados ni ningún otro formato a medios, relativo al contenido de este convenio, sin previa validación de todas las partes.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del presente convenio no requiere ningún tratamiento de datos de carácter personal de terceros.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

Asimismo, los firmantes del convenio quedan informados de que sus datos personales serán tratados por Acción Contra el Hambre, con la finalidad de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que nos unen en virtud del presente convenio. Igualmente le informamos que sus datos de carácter personal son necesarios para la firma del presente convenio y que los mismos serán conservados mientras se mantenga la relación entre las partes y, una vez finalizada, se mantendrán debidamente bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas.

Siempre que así lo estimen los interesados o afectados por el tratamiento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Acción Contra el Hambre calle Duque de Sevilla, Nº 3 28002 de Madrid o a datosaccionesocial@accioncontraelhambre.org acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

12. TRANSPARENCIA

Ambas partes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante todo el periodo de ejecución del convenio, aquella información que deba publicarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/10/2022 14:37:29	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	10/10/2022 10:36:35	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación				

13. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El convenio se perfeccionará con la suscripción del mismo y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2023.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto.
- Cumplimiento del plazo de vigencia.
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Acuerdo de las partes firmantes.
- Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución, con la posibilidad de reintegro de la subvención en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.
- Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.
- Cualquier otra causa prevista en la ley.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

14. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la normativa aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio. En caso de conflicto ambas partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de Justicia de la ciudad de Málaga.

*** 3598**
Firmado digitalmente
por [REDACTED] MARIA
MARIA ISABEL SOTO (R:
ISABEL SOTO (R:
G81164105)
G81164105) Fecha: 2022.10.05
09:54:33 +02'00'

Por Acción contra el Hambre

Por Ayuntamiento de Málaga

Dña. María Isabel Soto Fernández

D. Francisco de la Torre Prados

Diligencia:
Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de junio de 2022.
Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado con efectos desde su suscripción.
En Málaga, a fecha de la firma electrónica.
Fdo.: Rosa Ruiz del Portal Giménez.
Técnico de Administración General.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	06/10/2022 14:37:29
Observaciones	Página	10/10
Url De Verificación		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	10/10/2022 10:36:35
Observaciones	Página	10/10
Url De Verificación		